



DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO. 8

Sea el Hospital y Hermita, y sus Respectivos Caudales
sino es tambien el haverse asi observado sin que jamas
aia habido alguna leve desavenencia asta que el anterior
ex Cura Parnoco solo con el fin de cumplir sus facultades
Represento sinistram. a. d. h. sacro R. Comen.
p. con lo demas que se tuvieron a bien, a fin de plenam.
instruible, y que en su virtud echo cargo, y examine lo
que con su acostumbrada justificacion estime por mas
conveniente en conformidad de lo establecido. y
orden y Leyes Capitulares con lo demas ocurrido en
ya de presente, medio que contempla en el dia uti. y re
tenario, para evitar la desunion que se advierte. y con
tinuacion de la buena armonia que deve observarse
entre este Ayuntamiento. y dho. por Curas sacandose
ante fin los testimonios correspondientes que acude
teny no solo quanto va expresado, si tambien la uni
formidad que en todos nombran. executado, y mucho
tiempo esta parte se advierte. A consecuencia de lo
q. Por dho. Sr. Governador se mando que el present
se en. de d. y en que los testimonios que se en

[Handwritten signature]

